BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura | Pamplona, 28 de noviembre de 2023 | NÚM. 40

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-23/MOC-00079. Moción por la que se insta al Departamento de Salud a modificar la Instrucción relativa a la utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 3).

—11-23/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ejercer un liderazgo claro en materia de planificación y dirección del desarrollo de los sectores estratégicos para el futuro de nuestra economía y nuestra sociedad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola (Pág. 4).

—11-23/MOC-00081. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar iniciativas concertadas para experimentar la puesta en marcha de proyectos innovadores de reducción del tiempo de trabajo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez (Pág. 5).

—11-23/MOC-00082. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a defender activamente el pluralismo político y social como base imprescindible de una sociedad democrática y anima a la ciudadanía a participar activamente en política, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 7).

—11-23/MOC-00083. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a respetar la división de poderes, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 8).

—11-23/MOC-00084. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una modificación normativa puntual del Estatuto del personal de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso (Pág. 9).

SERIE F:

Preguntas:

—11-23/PES-00102. Pregunta sobre la próxima entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—11-23/PES-00104. Pregunta sobre la negativa a autorizar al Ayuntamiento de Olite/Erriberri el pintado de un banco con los colores del arco iris. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—11-23/PES-00105. Pregunta sobre las jefaturas de los Servicios Sociales de Base. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—11-23/PES-00106. Pregunta sobre el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—11-23/PES-00107. Pregunta sobre la reducción en julio de la partida presupuestaria G/10001/7455/322302 Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina en 1.906.863 €. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—PTC20230097. Acuerdo de la Mesa de concesión de la Medalla del Parlamento de Navarra al Deporte Femenino de Navarra (Pág. 17).
—11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 18).
—11-23/ELC-00012. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 18).
—11-23/ELC-00013. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 19).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-23/MOC-00079. Moción por la que se insta al Departamento de Salud a modificar la Instrucción relativa a la utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Salud a modificar la Instrucción relativa a la utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Salud.

Exposición de motivos.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge en su Anexo VIII la Cartera de servicios comunes de prestación de transporte sanitario, consistente en el desplazamiento de enfermos por causas exclusivamente clínicas, cuya situación les impida desplazarse en los medios ordinarios de transporte.

En el artículo 4 de dicho Real Decreto se aborda el traslado de pacientes entre comunidades autónomas estableciendo que cuando un paciente desplazado transitoriamente a otra comunidad autónoma ha recibido asistencia sanitaria urgente, la comunidad de origen del paciente es la que se hace cargo del transporte sanitario que precise por causas estrictamente médicas para su traslado a la comunidad de origen, bien a su domicilio o a otro centro sanitario.

En Navarra, la Instrucción 9/2023, de 1 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece las directrices para la actuación, en nuestra Comunidad Foral, en materia de utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales. En esta Instrucción, en su punto segundo, se determina la actuación para casos de traslados de pacientes navarros/as desplazados/as, es decir, para aquellos/as con asistencia sanitaria en Navarra, que se encuentran hospitalizados/as en otra comunidad autónoma sin haber sido derivados/as por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Así, se da la instrucción de que en estos casos, solo se autorizará el traslado a Navarra si el/la paciente se encuentra clínicamente estable, se haya superado la situación que motivó su ingreso y siempre que el traslado no suponga un riesgo para su salud, además de indicar que este tipo de traslados se realizará necesariamente en una ambulancia no asistencial.

Sin embrago, pueden existir casos concretos en los que el/la paciente se encuentre estable y su traslado no suponga un riesgo para su salud, pero que debido a las secuelas adquiridas, precise de una ambulancia asistencial para su traslado

hasta su domicilio o hasta otro centro sanitario de nuestra Comunidad Foral.

Por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

• El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud a que modifique la Instrucción relativa a la utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales, incluyendo la posibilidad de que se contemple, tras la correspondiente valoración médica del caso, el traslado en ambulancia asistencial para pacientes desplazados fuera de nuestra Comunidad Foral que quieran volver a Navarra.

Pamplona, a 21 de noviembre de 2023

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

11-23/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ejercer un liderazgo claro en materia de planificación y dirección del desarrollo de los sectores estratégicos para el futuro de nuestra economía y nuestra sociedad

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL GARRIDO SOLA

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ejercer un liderazgo claro en materia de planificación y dirección del desarrollo de los sectores estratégicos para el futuro de nuestra economía y nuestra sociedad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Miguel Garrido Sola, parlamentario adscrito grupo parlamentario Contigo-Navarra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en sesión del Pleno.

Exposición de motivos.

Tras la crisis del 2008 y el fracaso en su gestión, comúnmente llamada “austericida”, se puso de manifiesto la incapacidad del liberalismo dogmático de gestionar de manera adecuada tanto en las etapas alcistas como en las etapas bajistas del ciclo económico. Fruto de dicho aprendizaje, en Europa, las crisis derivadas de la COVID-19 y de la invasión de Ucrania han sido gestionadas de manera radicalmente diferente, con un resultado, también muy diferente.

A pesar de todo ello, durante esta crisis se han puesto de manifiesto deficiencias claras que debemos corregir. La ruptura de la cadena suministro global supuso falta de suministros para nuestra industria, la falta de capacidad industrial provocó la incapacidad de autoabastecernos de elementos tan básicos como EPI o respiradores y la invasión de Ucrania provocó una alarmante falta de grano y otros productos vitales en la cadena agroalimentaria que disparó los precios poniendo en riesgo a todo el sector. A lo que hay que añadir el retraso generalizado europeo en la carrera tecnológica por cuya hegemonía pugnan Estados Unidos y China.

Dicha reflexión llevó a articular en Europa la primera mutualización de deuda que permitió articular los fondos NGEU, cuyo objetivo no es otro que promover desde los poderes públicos la modernización económica y social de los Estados miembros y los territorios que los componen, así como el impulso de los sectores estratégicos para su desarrollo futuro.

En base al cambio de paradigma de la política económica y a su evidente éxito material, así como en respuesta a las deficiencias puestas de manifiesto durante esta crisis proponemos la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a ejercer un liderazgo claro en materia de planificación y dirección del desarrollo de los sectores estratégicos para el futuro de nuestra economía y nuestra sociedad, promoviendo un grado mayor de soberanía estratégica en su ámbito competencial.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer un modelo de desarrollo claro basado en la igualdad, la inclusión y el bienestar social, así como la sostenibilidad ambiental y la cohesión territorial.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear instrumentos y desarrollar los ya existentes para tener capacidad de participación y decisión directa en los y las agentes clave de los sectores estratégicos para el futuro de nuestra economía y nuestra sociedad.

Pamplona-Iruñea, a 22 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: José Miguel Garrido Sola

11-23/MOC-00081. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar iniciativas concertadas para experimentar la puesta en marcha de proyectos innovadores de reducción del tiempo de trabajo

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GUZMÁN PÉREZ

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar iniciativas concertadas para experimentar la puesta en marcha de proyectos innovadores de reducción del tiempo de trabajo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Guzmán Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que sea debatida en sesión del Pleno de este Parlamento.

Exposición de motivos.

El pasado martes 10 de octubre, en la Comisión de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Parlamento de Navarra, una representación del Sindicato Comisiones Obreras de Navarra expuso las interesantes conclusiones de su informe “Análisis y estudio de la promoción de estímulos económicos para las empresas que establezcan medidas de reducción del tiempo de trabajo, limitaciones de jornada, reducción de horas extras, etcétera”.

En el citado informe, se detallaba que en Navarra existen 23.050 personas ocupadas (el 7,9 %), dispuestas a reducir su jornada laboral asumiendo una pérdida salarial asociada a la reducción y asegurando el mantenimiento del mismo nivel de productividad. También, el informe de CCOO detallaba que el 62 % de los trabajadores y trabajadoras de este país, si tuviesen la oportunidad, optarían por acogerse a una semana laboral de 4 días, sin asumir una pérdida salarial, pero manteniendo el mismo nivel de productividad. En opinión de nuestra coalición, estos vastos datos deber abocarnos a realizar una profunda reflexión.

A lo largo de la historia, conforme la técnica y los procesos de industrialización avanzaban y de manera correlativa mejoraba la productividad económica y laboral, la duración de la jornada laboral iba disminuyendo de manera inversamente proporcional.

Sin embargo, a pesar de los meteóricos avances científico-tecnológicos acontecidos en la sociedad moderna en las últimas décadas, en

nuestro país, el proceso paulatino de reducción de la jornada laboral lleva estancado desde hace más de 40 años.

El conjunto de los sindicatos de nuestro país reconoce que durante los últimos años han apreciado un cambio de tendencia que se aprecia en los procesos de negociación colectiva de convenios. Frente a la insuperable aspiración hace unos pocos años de continua mejora de las condiciones salariales, hoy en día a la hora de afrontar la negociación de un convenio los y las trabajadoras fijan cada vez con más frecuencia su prioridad en la reducción del tiempo de trabajo.

Con respecto a los países de nuestro entorno geográfico y económico con los cuales deberíamos aspirar a compararnos, podemos señalar que actualmente en España de media un trabajador o trabajadora trabaja por ejemplo 150 horas más al año que en Francia o 300 horas más que en Alemania. O lo que es los mismo, en jornadas laborales de 8 horas, casi 19 días más de trabajo al año con respecto a Francia o 37 días más de trabajo con respecto a Alemania.

El recién firmado acuerdo programático para la conformación de un gobierno de coalición entre el PSOE y Sumar, recoge la apuesta decidida por reducir la jornada laboral a 37 horas y media semanales sin reducción salarial. El Gobierno de la Generalitat Valenciana, alumno aventajado en esta materia, ya ha puesto en práctica programas y experiencias piloto de reducción la semana laboral a 4 días de exitoso resultado.

El propio acuerdo político-programático que da sustento al actual Gobierno de Navarra recoge:

“Impulsar la puesta en marcha iniciativas concertadas para experimentar la puesta en marcha de proyectos innovadores de reducción del tiempo de trabajo, en el marco de la empresa, (semana de 4 días o reducción de jornada}, modelos de teletrabajo, de conciliación, democratización de la gestión económica y laboral de las empresas”.

La reducción de las horas de trabajo es uno de los grandes retos que tenemos que afrontar como sociedad. El Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus competencias debe afrontar también este reto cono el objetivo de trabajar menos, para poder trabajar todas y todos, y a su vez poder vivir mejor y más felices.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a la mayor brevedad posible, impulse iniciativas concertadas para experimentar la puesta en marcha de proyectos innovadores de reducción del tiempo de trabajo en el marco de la empresa, (semana de 4 días o reducción de jornada).

Pamplona, a 22 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: Carlos Guzmán Pérez

11-23/MOC-00082. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a defender activamente el pluralismo político y social como base imprescindible de una sociedad democrática y anima a la ciudadanía a participar activamente en política

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a defender activamente el pluralismo político y social como base imprescindible de una sociedad democrática y anima a la ciudadanía a participar activamente en política, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno;

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a defender activamente el pluralismo político y social como base imprescindible de una sociedad democrática y anima a la ciudadanía a participar activamente en política. Y que el seguimiento de esta moción lo haga la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Exposición de motivos.

Antes incluso del retorno de la democracia a España, la gran mayoría de la sociedad navarra era favorable a los valores y principios que le sirven de base a aquélla: la soberanía popular, la participación ciudadana, la concordia, la tolerancia, la primacía del derecho y el pluralismo político. Solo gracias a esa adhesión, el régimen democrático pudo asentarse con tanta celeridad. Más de cuatro décadas después, los navarros y navarras -y el conjunto de los ciudadanos españoles- podemos enorgullecernos de vivir en una sociedad libre y de haber construido una de las democracias más avanzadas del mundo.

El sistema democrático, sin embargo, tuvo sus enemigos: principalmente, los diversos grupos terroristas, sus cómplices políticos y algunos sectores minoritarios de las Fuerzas Armadas —que llegaron a orquestar un golpe de Estado en 1981—. En ocasiones, tales enemigos del sistema democrático lograron conquistar algunos espacios públicos y condicionar la vida de muchos conciudadanos, coartando sus derechos a expresarse libremente y a participar en política, con la consiguiente merma de la convivencia y la propia democracia.

Aunque tales anomalías tendieron a desaparecer conforme se fue asentando el régimen democrático, en determinados lugares (incluyendo, por desgracia, a varias localidades de Navarra) y como consecuencia de la permanencia del fenómeno terrorista, la situación de amedrentamiento y la falta de garantías para ejercer las libertades y derechos constitucionales se hizo poco menos que endémica.

Sin duda, la desaparición del terrorismo de signo abertzale y socialista produjo una sustantiva mejora de la convivencia, particularmente en la vida de todas las personas amenazadas. Pero, sin minusvalorar ese avance, la falta de autocrítica entre los sectores políticos que lo apoyaron política y logísticamente ha hecho, en efecto, perdurar la desconfianza y el miedo entre muchos de los ciudadanos que les hicieron frente y que sufrieron, por ello, sus ataques y amenazas. Además, la propaganda y la acción política de tales sectores han continuado recurriendo a menudo al insulto y la demonización del adversario, así como abundado en el culto al terrorista como un héroe nacional y social. Todo esto ha redundado en algunas localidades de nuestra geografía en la pervivencia, empíricamente constatable, de una atmósfera de falta de pluralismo y en un retraimiento de la vida política activa de muchos conciudadanos que allí residen.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a defender activamente el pluralismo político y social como base imprescindible de una sociedad democrática.

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Paz y Convivencia, Euskara y Acción Exterior a investigar, por medio de un convenio de colaboración con las universidades de Navarra, la falta de pluralismo político y social en algunas localidades de Navarra como consecuencia del recuerdo de las actividades terroristas y de la demonización del adversario político por parte de grupos extremistas.

El Parlamento de Navarra anima a la ciudadanía navarra a hacer un uso activo de las libertades políticas reconocidas por la Constitución y las leyes y participar activamente en la vida política, especialmente en el ámbito municipal, formando parte libremente de candidaturas conforme a sus ideas en un clima de respeto y tolerancia.

Pamplona, a 23 de octubre de 2023

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

11-23/MOC-00083. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a respetar la división de poderes

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a respetar la división de poderes, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del próximo día 30 de noviembre de 2023: De la división de poderes y el carácter esencial en un estado democrático

La Constitución Española, consagró que España se constituye en un estado democrático, en su artículo 1.1. fundamentando sobre un sistema de división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Partiendo del marco constitucional, numerosas normas de diverso rango regulan la existencia, composición y funcionamiento de las instituciones que integran cada uno de los tres poderes.

El respeto de la división de poderes es crucial para el funcionamiento del sistema político como su fundamento legal en nuestro país, pero hoy en día, lo cierto es que se observa en la práctica un perseverante y creciente desprecio del Gobierno hacia el principio de división de poderes.

Así mismo, el artículo 23 de la Constitución Española consagra un derecho fundamental asegurado por nuestra Carta Magna, representando el derecho a la participación política en el contexto del sistema democrático, según lo establecido en el artículo 1.

Es crucial destacar que, en democracia, los políticos actúan en las instituciones como intermediarios entre representantes y representados, y que sirven para controlar la labor gubernamental. Esta forma esencial del ejercicio de la soberanía establece una estrecha relación, por lo tanto, en el marco del Estado democrático, con el derecho de participación política.

El control parlamentario, más que tener un carácter jurídico, posee una naturaleza política al estar en manos de los actores políticos, conformados por grupos y partidos, que asumen un protagonismo a expensas de la sociedad.

Con ello se pretende evitar abusos, así como irregularidades y arbitrariedades de los poderes públicos, esto exige un ejercicio transparente de tal modo que se pueda evaluar la gestión del Ejecutivo. Ese control se ha venido identificado como la actividad de vigilancia, exposición, discusión y evaluación de la acción gubernamental en sede parlamentaria, protagonizado por las minorías de la oposición, de ahí su relevancia en los sistemas constitucionales y democráticos.

Por ello, al amparo de lo expuesto;

Único. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que respete la división de poderes.

Pamplona, a 23 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-23/MOC-00084. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una modificación normativa puntual del Estatuto del personal de las Administraciones Públicas de Navarra

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una modificación normativa puntual del Estatuto del personal de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia:

Exposición de motivos.

Es evidente que el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, cuyo texto refundido es del año 1993, necesita de una reforma global que adapte esta norma a las exigencias de una Administración del siglo XXI.

Muchas de las cuestiones que regula el Estatuto están hoy superadas, entre ellas el encuadramiento del personal en niveles en función de titulaciones anteriores al Plan Bolonia de 1999.

La reforma del Estatuto del Personal es, por tanto, una tarea inaplazable que sigue sin ser abordada por el Gobierno de Navarra, y que una vez se ponga en marcha va a requerir de un periodo de tiempo para que sea efectiva.

Mientras esto ocurre, existen determinados puestos de trabajo que ven cómo, teniendo la misma titulación y realizando las mismas funciones que otros compañeros, tienen de forma injusta sueldos diferentes por una decisión de la Administración a la hora de definir las plazas. Entre ellos se encuentran los graduados o licenciados en administración y dirección de empresas, economía, ciencias empresariales, ciencias actuariales y financieras, investigación y técnicas de mercado o contabilidad y finanzas que ocupan una plaza de diplomado en empresariales de nivel B realizando las mismas o similares funciones que compañeros con la misma titulación en plazas de T.A.P. (rama económica) de nivel A.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar una modificación normativa

puntual del Estatuto del personal de las Administraciones Públicas de Navarra, en tanto no se apruebe uno nuevo, que permita equiparar las retribuciones de los diplomados en empresariales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con la de los T.A.P. (rama económica) de la misma Administración cuando tengan la misma titulación y estén desarrollando las mismas o similares tareas.

2. Señalar como Comisión para el seguimiento de la moción la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia.

Pamplona, 23 de noviembre de 2023

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Serie F:
PREGUNTAS

11-23/PES-00102. Pregunta sobre la próxima entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la próxima entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 29 de septiembre de 2023.

Pamplona, 19 de octubre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la petición de información 11-23/PES-00102 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), relacionada con la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La Ley 7/2023 es una ley de ámbito estatal cuyo objetivo es “establecer el régimen jurídico en todo el territorio para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad”.

La Comunidad Foral de Navarra dictó la Ley Foral 19/2019 amparándose en las competencias exclusivas de Navarra en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía (art. 50.1 LORAFNA), mientras que el Estado dicta la mayoría de su articulado en virtud de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, bases y coordinación de la planificación general de la sanidad y legislación básica sobre medio ambiente.

Del examen de ambas normativas se concluye que la gran mayoría del articulado de la Ley estatal requiere para su aplicación de un desarrollo reglamentario, por lo que no va a ser de aplicación inmediata. Mientras dicho desarrollo no se produzca será de directa aplicación la normativa foral que regula dichas materias y en la forma en que ésta última lo hace, sin perjuicio de su posterior adaptación.

Ante la confusión existente en la ciudadanía, siendo numerosas las noticias contradictorias y las consultas recibidas, por parte de la Sección de Bienestar Animal se está trabajando en un modelo de comunicación una vez se tenga finalizado el informe jurídico que se está realizando sobre la ley estatal y sus aspectos de aplicación en Navarra.

Por los motivos expuestos, y dada la escasa aplicación práctica a corto y medio plazo de las disposiciones de la ley estatal, se entiende que no es oportuno en estos momentos llevar a cabo acciones formativas relativas a la nueva ley estatal.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 18 de octubre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-23/PES-00104. Pregunta sobre la negativa a autorizar al Ayuntamiento de Olite/Erriberri el pintado de un banco con los colores del arco iris

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la negativa a autorizar al Ayuntamiento de Olite/Erriberri el pintado de un banco con los colores del arco iris, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 6 de octubre de 2023.

Pamplona, 25 de octubre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00104) formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El pasado día 23 tuvo lugar en el Kulturgune de Tafalla la entrega de los Premios que el colectivo LGTBiQ+ de la Zona Media, LAIAK, otorgó en su IV edición.

En el desarrollo de la misma tuvimos conocimiento de que por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Institución Príncipe de Viana no se ha otorgado autorización al ayuntamiento de Olite/Erriberri para que uno de los bancos de la plaza pudiera ser pintado con los colores del arco iris como símbolo a favor de la lucha por la libertad, la dignidad y el respeto del colectivo LGTBI+.

La bandera del arcoíris fue diseñada en EEUU por el artista plástico y activista por los derechos civiles Gilbert Baker y, desde 1978, se convirtió en un símbolo de la diversidad. Por ello, para su respuesta por escrito se presentan las siguientes preguntas:

1.- ¿Es cierto que desde ese Departamento de desde la Institución Príncipe de Viana se ha denegado al ayuntamiento de Olite/Erriberri para que uno de los bancos de la plaza pudiera ser pintado con los colores del arco iris?

A este respecto, hasta la fecha no se ha recibido en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo ninguna solicitud oficial por parte del Ayuntamiento de Olite/Erriberri para este fin.

2.- ¿Cuál es la razón que ha llevado a adoptar ese posicionamiento por parte de la Institución Príncipe de Viana?

Desde la dirección general de Cultura-Institución Príncipe de Viana no se ha recogido ningún posicionamiento a este respecto.

3.- ¿El Instituto Navarro de Igualdad ha sido conocedor de esa denegación?

¿Por qué motivo no se tratado de corregir una decisión que menosprecia este símbolo que representa la lucha por la igualdad y la diversidad? ¿Requirió el INAI en alguna ocasión a la Institución Príncipe de Viana para que autorizara el pintado de dicho banco?

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI) no ha recibido por ningún canal oficial comunicación alguna referido al asunto interpelado.

4.- ¿Considera el Departamento de Presidencia e Igualdad que el hipotético pintado de ese banco con los colores del arco iris y lo que ello representa debe de ceder ante una opinión emitida por la Institución Príncipe de Viana sobre el eventual ataque que supondría dicho pintado en un Bien de Interés Cultural como el que representa el Conjunto Histórico de Olite?

El Departamento de Presidencia e Igualdad manifiesta su voluntad de hacer compatible, siempre que sea posible, la debida protección de cualquier elemento declarado como Bien de interés cultural y la legítima reivindicación de los derechos LGTBI+ a través de manifestaciones simbólicas artísticas como puede ser el uso de la bandera con los colores del arcoíris en el espacio público.

5.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Presidencia e Igualdad o del Instituto Navarro de Igualdad, corregir ese ataque a lo que representan los colores del arco iris en la lucha por la igualdad y la diversidad sexual? ¿qué medidas va a adoptar para que el ayuntamiento de Olite/Erriberri pueda proceder al pintado de un banco con esos colores dentro del Conjunto Histórico de Olite?

Tal como se ha avanzado, no se ha recogido ningún pronunciamiento a este respecto. No obstante, el Gobierno de Navarra contempla la pluralidad de las reflexiones respecto de la diversidad sexual y de género, así como cualquier manifestación que sirva para su reivindicación. Es por ello, tal como se manifestó, forma parte de la nueva gobernanza que se propone seguir cristalizando en esta legislatura, la apuesta por las entidades locales dentro de la red navarra de municipios contra la LGTBI-fobia, así como la consolidación de la subdirección LGTBI con el servicio integral.

Todo ello sin menoscabo del rigor jurídico que se debe aplicar en los casos inherentes a entornos BIC (Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra). Además, en el supuesto que ocupa, cabe recordar la existencia de normativa municipal al respecto (PEPRI).

6.- ¿Por qué no asistió nadie en representación del Gobierno de Navarra a la entrega de los premios organizada por el colectivo LQTBIQ+ de la Zona Media, LAIAK, pese a estar expresamente invitado?

El INAI/NABI confirmó inicialmente la asistencia de la Directora-Gerente a la entrega de dichos premios. Lamentablemente, por motivos sobrevenidos e ineludibles, no se pudo materializar la asistencia, ni su delegación en otra persona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2023

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-23/PES-00105. Pregunta sobre las jefaturas de los Servicios Sociales de Base

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces sobre las jefaturas de los Servicios Sociales de Base, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 6 de octubre de 2023.

Pamplona, 25 de octubre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la creación de jefaturas en los Servicios Sociales de Base (11-23/PES-00105), informa lo siguiente:

En dicha comparecencia se hace referencia a la necesidad de regular e implantar la presencia de figuras de coordinación y jefaturas en los servicios sociales de base como elemento imprescindible para una implementación adecuada del proceso de reorientación de la atención primaria de servicios sociales. El artículo 29 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que los Servicios Sociales de Base constituyen la unidad básica del sistema de servicios sociales y que su titularidad corresponde a las entidades locales. En atención a ello, y a que estas figuras forman parte del equipo profesional de estos servicios, su dependencia se atribuye a las entidades locales.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

---

11-23/PES-00106. Pregunta sobre el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces sobre el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 6 de octubre de 2023.

Pamplona, 25 de octubre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que plantea (11-23/PES-00106):

¿En qué punto se encuentra el desarrollo reglamentario de cada uno de los aspectos que la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra recoge, en su disposición final primera, para el plazo de seis meses?

Tengo a bien informar que:

La Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, tiene por objeto, según recoge el artículo 1 de la misma, definir los requisitos necesarios para el reconocimiento de la condición de familia monoparental o familia en situación de monoparentalidad y establecer las ayudas a las que pueden acogerse dichas familias.

La disposición final primera refiere que “El Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, con competencia en materia de Familia, en el plazo de seis meses, dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en esta Ley Foral”.

El procedimiento para el reconocimiento y expedición del título de familia monoparental viene desarrollado explícitamente en el capítulo III de la propia Ley.

En relación con los beneficios y ventajas reconocidas a las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad, en la mayoría de los casos se han puesto en marcha sin necesidad de un desarrollo reglamentario de la norma:

– Acción protectora de la educación no universitaria. “Las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad estarán contempladas con baremos específicos para la concesión de ayudas y becas para libros, material escolar, comedores y transporte en todas las etapas de la educación universitaria”. Tienen derecho a la exención o bonificación el 50 % de algunas tasas o precios públicos o tarifas, como son la expedición de títulos, certificados o compulsas de títulos por los centros públicos de enseñanzas regladas dependientes del Departamento de Educación. Así mismo, tienen un tratamiento especial en relación a las becas y unas tarifas más bajas en las escuelas infantiles de 0 a 3 años del Gobierno de Navarra.

Así mismo, en el DF 33/2021, de 28 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra, la condición de familia monoparental se considera un criterio prioritario para la elección de centro escolar.

– Acción protectora en la educación universitaria. “El gobierno de Navarra desarrollará reglamentariamente las ayudas para la educación universitaria de las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad, que gozarán de becas especiales para cubrir los gastos de enseñanza, desplazamiento y alojamiento”. El alumnado de estudios postobligatorios no universitarios y el de estudios universitarios se benefician de una deducción de 600 euros por familia en aquellas unidades que tienen reconocida la condición de monoparental. También las Becas Universitarias del gobierno de Navarra se benefician de una deducción de 600 euros por familia aquellas unidades que tienen reconocida la condición de monoparental.

– Sistema de bonificación. “El Gobierno de Navarra desarrollará un sistema de bonificación para las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad en las tarifas de centros cívicos, albergues, campamentos locales, actividades de ocio, así como el acceso a bienes culturales, actividades deportivas y de ocio que dependan de las Administraciones Públicas de Navarra y se desarrollen en la Comunidad Foral”. Algunos municipios ya han incorporado a sus ordenanzas fiscales descuentos en tarifas de escuelas de música, centros cívicos, instalaciones deportivas municipales y servicios similares.

– Bonificaciones en el transporte público y escolar. “Se contemplarán bonificaciones en el uso del transporte público y escolar a favor de los miembros de las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad”. No se ha podido llevar a cabo todavía el desarrollo reglamentario pertinente por las dificultades para articular, desde Gobierno de Navarra, la forma de contratación con las empresas encargadas del transporte público de los posibles descuentos.

– Medidas sociales y sanitarias. “El Gobierno de Navarra dispondrá de ayudas a las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad para la cobertura de los gastos ocasionados para tratamientos de ortodoncia, auditivos, oftalmológicos, ortopédicos, psicológicos, pedagógicos o de atención domiciliaria.” Las familias monoparentales tienen derecho a estas ayudas de la misma forma que las familias numerosas, ayudas que se convocan desde el Departamento de Derechos Sociales a través de una Orden Foral (OF 159/2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de diversas ayudas en el ámbito de la familia para las anualidades de 2020 a 2023).

– Acción protectora en materia de vivienda. “En las adjudicaciones de viviendas de protección oficial en las que sea preceptiva la convocatoria pública y de aplicación de baremos se puntuará específicamente el que una familia monoparental o en situación de monoparentalidad sea solicitante de las mismas”. La situación de monoparentalidad es uno de los criterios prioritarios en los baremos de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) y viviendas de precio tasado (VPT) en la Comunidad Foral de Navarra. También en la adjudicación de viviendas de alquiler social o la concesión de ayudas al alquiler. Además, desde el Departamento de Derechos Sociales existe una convocatoria de ayudas económicas para facilitar el alquiler de viviendas a familias monoparentales (OF 175/2021).

– Medidas de orden fiscal. “Las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad tendrán el mismo tratamiento que reconoce la normativa en navarra a las familias numerosas en materia fiscal”. En Navarra, se reconoce a las familias monoparentales el mismo tratamiento fiscal que a las familias numerosas. Desde 2019, la deducción de la renta por inversión o rehabilitación de la vivienda habitual de familias monoparentales que ya estaban acogidas a dicha deducción se ha incrementado (del 15 al 30 %). Así mismo, las familias monoparentales pueden beneficiarse de una bonificación de hasta el 90% de la cuota del impuesto de contribución urbana, cuando la vivienda constituya el domicilio habitual.

– Otros beneficios y ventajas. “Además de los anteriores, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra promoverá beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental o en situación de monoparentalidad, tanto en el ámbito de las Administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas”. Desde el Departamento de Derechos Sociales se regula así mismo las ayudas a familias monoparentales dirigidas a favorecer la conciliación (OF 159/2020).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-23/PES-00107. Pregunta sobre la reducción en julio de la partida presupuestaria G/10001/7455/322302 Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina en 1.906.863 €

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero sobre la reducción en julio de la partida presupuestaria G/10001/7455/322302 Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina en 1.906.863 €, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 6 de octubre de 2023.

Pamplona, 26 de octubre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Dª Cristina Mañero López adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre:

Como consecuencia de que hubo que recurrir a una segunda licitación para la construcción de las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, los inicios de las obras comenzaron unos meses después de lo estimado en un inicio. En consecuencia, para el año 2023, se ha tenido que modificar el reparto del gasto plurianual comprometido a favor de la UPNA.

Así, manteniendo el importe total del gasto comprometido a favor de la UPNA en 37.971.729 euros, se ha producido un deslizamiento del gasto hacia los ejercicios finales del proyecto.

Dicho deslizamiento ha resultado en un menor importe del gasto comprometido en el ejercicio 2023 por importe de 4.258.325 euros.

Como consecuencia de ello, la partida presupuestaria G/10001/7455/322302 “Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina” afloró un disponible del mismo importe.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de octubre de 2023

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa García

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

PTC20230097. Acuerdo de la Mesa de concesión de la Medalla del Parlamento de Navarra al Deporte Femenino de Navarra

Acuerdo de la Mesa de concesión de la Medalla del Parlamento de Navarra al Deporte Femenino de Navarra

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Navarra es una Comunidad Foral con una importante actividad deportiva, donde se practican multitud de disciplinas deportivas. Existen 44 Federaciones Deportivas, las entidades locales cuentan con personal técnico en deportes y, además, hay infinidad de clubes, asociaciones y empresas que organizan eventos deportivos.

El deporte y la actividad física son por definición, una actividad esencial que tiene una doble visión, la social y la competitiva. Navarra destaca en lo competitivo con deportistas que participan en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y competiciones de élite. De hecho, el legado de Miguel Induráin a través de la Fundación, que acaba de cumplir 25 años de vida, permite valorar y premiar la labor de deportistas y técnicos y técnicas de nuestra Comunidad.

La mujer, como en muchos ámbitos sociales, no ha contado históricamente con las mismas oportunidades para acceder y crecer en el deporte. También seguimos viendo que lamentablemente, persisten actitudes machistas en el deporte en sus diferentes disciplinas. En definitiva, es una realidad que en el deporte queda también mucho camino por recorrer por y para la igualdad.

En contraposición, Navarra puede presumir con orgullo de mujeres deportistas que han roto barreras y han destacado en el ámbito de la competición, del arbitraje, así como de la dirección y coordinación de federaciones y competiciones. Año tras año se está haciendo un trabajo desde la base y cada vez son más las niñas que practican deporte en diversas modalidades.

Por todo ello el Parlamento de Navarra, con motivo de la próxima celebración de los actos en torno a la Comunidad Foral de Navarra desea expresar su reconocimiento y agradecimiento a todas las personas, entidades y colectivos implicados en el deporte navarro que han contribuido con su trabajo a mejorar y visibilizar el deporte femenino en nuestra Comunidad Foral, mediante la concesión de la Medalla del Parlamento de Navarra al Deporte Femenino en Navarra.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Conceder la Medalla del Parlamento de Navarra al Deporte Femenino de Navarra que se entregará a la representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Foral y a la Asociación ATEDENA-NAKITEL, en reconocimiento a su contribución en la mejora y la visibilización del deporte femenino en la Comunidad Foral de Navarra, acto que tendrá lugar en el Salón de Plenos el día 1 de diciembre de 2023, viernes, a las 10:00 horas.

2.º Trasladar el presente Acuerdo a la Federación Navarra de Taekwondo y a la Asociación ATEDENA-NAKITEL.

3.º Comunicar este Acuerdo a las Secciones de Prensa y de Protocolo de la Secretaría General y a los Servicios Generales.

4.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra **hasta las 17:30 horas del próximo día 14 de diciembre de 2023**.

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación Parlamentaria Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/ELC-00012. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de un Consejero o Consejera del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. Alfredo Irujo Andueza **hasta las 17:30 horas del próximo día 14 de diciembre de 2023.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/ELC-00013. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de un Consejero o Consejera del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. José Iruretagoyena Aldaz **hasta las 17:30 horas del próximo día 14 de diciembre de 2023.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969